

**SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.-**

GENERAL ROCA, 23 de abril de 2026.-

**AUTOS:** Para dictar sentencia en el legajo **MPF-RO-00057-2025**, caratulado "**L S; P R D; P W G; Y M F S/ ROBO EN POBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA**"; con relación los imputados W G P, ... ; y R D P ... ; y

**CONSIDERANDO:** I.- Se le atribuye a los nombrados el siguiente hecho: Ocurrido en la ciudad de General Roca el día 05/01/25 siendo las 3:57 hs aprox. en el local comercial "... " sito en calle ... En dichas circunstancias habiendo acordado un plan común, P W G, P R D, L S M y Y M F se presentaron en el denominado local comercial con fines furtivos a bordo de un vehículo marca: FORD ESCORT DOMINIO ... Siendo P el que desciende del mismo y mediante la utilización de un alicate marca HAMILTON color naranja de 14 pulgadas 350 mm comenzó a cortar el candado ubicado de la parte inferior de la reja. No logrando su cometido por causas ajenas a su voluntad en virtud de que por el aviso dado por el personal del 911 se constituyó personal policial en el lugar momento en el cual proceden a la aprehensión de los nombrados. Hecho que ha sido calificado legalmente como: ROBO EN POBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA, en calidad de coautores (arts. 45 y 167 inc. 2do. CPenal).-

II.- Se presenta la Fiscalía expresando que: *"...en fecha 13/04/26 en audiencia presidida por SS. Juez de Juicio Dr. Emilio Stadler; se formalizó acuerdo junto a la defensa de ambos acusados para realizar una reparación concreta en los términos del art. 163 del CPP. La cual fue aceptada expresamente por el denunciante. Cuya propuesta consistió en que los acusados debían abonar como monto reparatorio la suma de: 100.000 pesos en favor del denunciante: J A A quien consideró el monto suficiente y razonable para que ambos pudieran acceder a esta salida*

*alternativa. Por cuanto habiendo recibido en esta FISCALÍA 3, el comprobante de transferencia OPERACIÓN: 1676038940 DE BCO PATAGONIA con destino: J A A CUIT/CUIL: ... por la suma de 100.00 pesos. Es que habiéndose acreditado el cumplimiento del acuerdo por parte de los acusados W G P ... Y PALACIO ROLANDO DENIS ... asistidos técnicamente por el doctor MIGUEL SALOMON Defensor oficial designado. ES QUE RESUELVO: 1) Prescindir de la acción penal e instar el pedido de SOBRESEIMIENTO de W G P ... CON PRISIÓN PREVENTIVA EN EXPTE: MPF-RO-02146-2025 del día 13/05/25 al 14/07/25 y de P R D ... , quien ya fuera identificado en la ocasión de llevarse a cabo la audiencia del art. 130 del C.P.P., Ambos asistidos técnicamente por el doctor MIGUEL SALOMON Defensor oficial designado todo en los términos del artículo 59 Inc. 6to del CP y 155 Inc. 5to. Del CPP. en virtud del cumplimiento de el acuerdo reparatorio ofrecido. 2) Se hace saber que las partes han prestado conformidad para realizar este acuerdo ”.-*

III.- En consecuencia, de acuerdo a los fundamentos dados por la representante del Ministerio Público Fiscal, a los que remitimos en honor a la brevedad, corresponde dictar el sobreseimiento de los imputados mencionados por el cumplimiento del acuerdo reparatorio al que se arribó en la presente causa (arts. 154 inc. 4° y 163, 3er. párrafo, CPP, y 59, inc. 6°, CPenal).-

Por lo expuesto;

**RESUELVO:** DICTAR el SOBRESEIMIENTO de los imputados W G P, y R D P, ambos filiados al comienzo, en orden al hecho que se le atribuyera en el presente legajo, por el cumplimiento de un acuerdo reparatorio; sin costas (arts. 154 inc. 4°, 163, 3er. Párrafo, 266 y 267, CPP, y 59, inc. 6°, CPenal).-

Regístrese, notifíquese y comuníquese.-

Firmado digitalmente por STADLER Emilio Seferino

Fecha: 2026.04.23

12:04:21